

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 10 DE MAYO DE 2005.

En la Ciudad de Alhama de Granada y en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las veintiuna horas veinticinco minutos del día diez de Mayo de dos mil cinco, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen los Sres. y Sras. que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

### SRES. Y SRAS. ASISTENTES

Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

### Sres. y Sras. Concejales/as:

D. Fabián S. Almenara García.  
Dña. M<sup>a</sup> Dolores Guerrero Moreno.  
D. Benito Vinuesa Pinos  
D. Valeriano Cazorla Sánchez.  
Dña. Antonia M<sup>a</sup> Bastida López.  
Dña. Sonia Jiménez Quintana.  
D. José F. Molina López.  
D. Pablo Ariza Rojo.  
Dña. Dolores Iglesias Maiztegui.

### No asisten:

Dña. María José López Muñoz.  
D. Victoriano D. Crespo Moreno.  
D. Enrique Morales Martel.

Sr. Secretario Acctal: D. Antonio Revelles Cervera, Administrativo del Ayuntamiento.

Existiendo quórum de constitución, por la Presidencia se abrió la sesión, y por mí Secretario, procedí a dar lectura al Orden del Día, del que se tomaron los siguientes-

### ACUERDOS

1º) APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- No se presentó para su aprobación el Acta anterior correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de Mayo de 2005, al no haber sido aún distribuida a los Sres. y Sras. Conceles/as.

2º) LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE 2004.- El Sr. Alcalde dio cuenta al Pleno de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2004, que comprende la Liquidación del Presupuesto de la Entidad y de la Empresa Pública “Promoción y Desarrollo de la Comarca de Alhama de Granada” (SURGE).

Por lo que se refiere a la Liquidación del Presupuesto de la Entidad, es del tenor siguiente:

**“DECRETO Nº 122-B**

En Alhama de Granada, a 15 de marzo de 2005

Visto el Expediente de Liquidación del Presupuesto General de 2.004, formulada por la Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales Resultando que de la Liquidación de gastos e ingresos pendientes del año anterior, que han de incorporarse en concepto de Resultas al Presupuesto refundido, tal incorporación produce déficit.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 172, por el presente

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la siguiente liquidación:

A) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.....	2.076.514,31 €	
+ De Presupuesto de Ingresos, Corriente.....		1.305.378,50
+ De Presupuesto de Ingresos, Cerrados.....		878.628,93
+ De Recursos de Otros Entes Públicos .....		0,00
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias.....		13.939,62
- Saldos de Dudoso Cobro.....		0,00
- Ingresos Pendientes de Aplicación.....		121.432,74
B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO.....	2.434.565,65 €	
+ De Presupuesto de Gastos, Corriente.....		1.257.744,30
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados.....		621.452,74
+ De Presupuesto de Ingresos.....		0,00
+ De Recursos de Otros Entes Públicos.....		0,00
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias.....		555.368,61
- Pagos Pendientes de Aplicación.....		0,00
C) FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA.....		322.590,32 €
D) REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA (A-B+C).....		-35.461,02 €
E) REMANENTE PARA GASTOS CON F.A.....		504.661,95 €
F) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES(D-E).....		-540.122,97 €

Segundo.- Según lo dispuesto en el artículo 174.2 y al no ser posible el reducir los gastos, se prevé enjugar el déficit mediante el concierto de una operación de crédito.

Tercero.- Remitir copia de la liquidación aquí aprobada a la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, como establece el art. 174.5 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre. El Alcalde Ante mí El Secretario.”

En cuanto a la Liquidación de las Cuenta de la Empresa Pública SURGE y según el Balance de Situación al 31-12-04, es como sigue:

**BALANCE DE SITUACION  
SURGE, S.A. EJERCICIO 2004**

Fecha

06-04-05

EJERCICIO 2004

ACTIVO

B) INMOVILIZADO	847,81
I. Gastos de establecimiento	323,68
200. GASTOS DE CONSTITUCION	323,68
III. Inmovilizaciones materiales	524,13
5. Otro inmovilizado	1.573,97
227. EQUIPOS PARA PROC. DE INFORMACION.	1.573,97
7. Amortizaciones	-1.049,84
282. AMORTIZACION ACUMULADA DEL INMOVILIZADO MATERIAL	-1.049,84
 D) ACTIVO CIRCULANTE	 2.004.873,09
II. Existencias	1.983.158,42
3. Edificios en construcción	1.982.994,36
330. PROMOCIONES EN CURSO	1.982.994,36
6. Anticipos	164,06
417. ANTICIPOS A ACREEDORES	164,06
III. Deudores	49.863,83
4. Deudores varios	6.322,81
440. DEUDORES	1.234,95
555. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION	5.087,86
6. Administraciones públicas	43.541,02
470. HACIENDA PUBLICA DEUDOR POR DIVERSOS	
CONCEPTOS	43.468,86
473. HACIENDA PUBLICA, RETENCIONES Y PAGOS A	
CUENTA	27,40
474. IMPUESTOS SOBRE BENEF. ANTICIPADOS Y	
COMPENSAC.PERD	44,76
VI. Tesorería	-28.149,16

572. BANCOS E INSTITUCIONES DE CREDITO C.C. VISTA,  
PTAS 28.149,16

TOTAL ACTIVO 2.005.720,90

PASIVO

A) FONDOS PROPIOS	13.237,46
I. Capital suscrito	60.101,21
100. CAPITAL SOCIAL	60.101,21
V. Resultados de ejercicios anteriores	-14.873,06
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-14.873,06
121. RESULTADOS NEGATIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	14.873,06
VI. Pérdidas y ganancias ( Beneficio o Pérdida )	-31.990,69
129. PERDIDAS Y GANANCIAS	-31.990,69
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.992.483,44
II. Deudas con entidades de crédito	5.012,30
1. Préstamos y otras deudas	5.012,30
520. DEUDAS A CORTO PLAZO CON ENTIDADES DE CREDITO	5.012,30
IV. Acreedores comerciales	1.970.241,45
1. Anticipos recibidos por pedidos	1.337.146,36
437. ANTICIPOS DE CLIENTES	1.337.146,36
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	165.199,25
404. CONTRATISTAS	94.362,43
410. ACREEDORES POR PRESTACIONES DE SERVICIOS	70.836,82
3. Deudas representadas por efectos a pagar	467.895,84
405. CONTRATISTAS, EFECTOS COMERCIALES A PAGAR	467.895,84
V. Otras deudas no comerciales	17.229,69
1. Administraciones públicas	440,82
475. HACIENDA PUBLICA ACREEDOR POR CONCEPTOS FISCALES	440,82
476. ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00
4. Remuneraciones pendientes de pago	1.783,80
465. REMUNERAC. PENDIENTES DE PAGO	1.783,80

5. Fianzas y depositos recibidos a corto plazo	15.005,07
560. FIANZAS RECIBIDAS A CORTO PLAZO	15.005,07

TOTAL PASIVO 2.005.720,90

Abierto debate tomó la palabra el Sr. Ariza Rojo quien dijo que la política de contención que se había propuesto por este Ayuntamiento es nefasta lo cual hay que reflexionar.

El Sr. Vinuesa Pinos manifestó que la deuda que resulta de la Liquidación del 2004 res una deuda arrastrada de años anteriores por lo menos desde el 2002.

La Sra. Iglesias Maiztegui dijo que la anterior Secretaria informó en su día que había que controlar el déficit lo cual no se ha hecho caso.

Terminadas estas intervenciones el Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado de la Liquidación del Presupuesto del 2004.

3.- PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL 2005.- Acto seguido el Sr. Alcalde expuso que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2005.

El Presupuesto, con los votos en contra del Grupo Popular, fue Dictaminado Favorablemente por la Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda del 26 de Abril del 2005.

El Sr. Vinuesa Pinos, Delegado de Hacienda explicó al Pleno el contenido de dicho Presupuesto y dijo que el presente Presupuesto se asemeja mucho al del año anterior.

La característica principal, dijo, de este Presupuesto son las inversiones que se reflejan en el mismo por 2.000.000,00 de Euros, que viene a redundar en beneficio de los ciudadanos de Alhama.

A raíz de la construcción del nuevo Colegio Conde de Tendillas, estamos suportando los intereses del préstamo que hubo que concertar.

El déficit presupuestario que se refleja se va a enjugar con un préstamo.

A continuación el Sr. Vinuesa Pinos dio un repaso a los capítulos del presupuesto, tanto de Ingresos como de Gastos.

Termino el Sr. Vinuesa Pinos pidiendo que el presente Presupuesto sea aprobado.

El Sr. Molina López tomó la palabra y dijo que el presupuesto que se presenta hay que verlo con cautela, ya que tiene unas connotaciones que vamos a tener que creernos los que se nos dice aunque nos estén mintiendo.

No nos vamos a meter, dijo, en lo que está programado pero sí nos vamos a meter con lo que no está programado.

Los caminos no se han completado y por lo tanto están como están en la actualidad.

Por ello, dijo, pediría que en este Presupuesto se contemplara el doble del año pasado.

Por otra parte, dijo, vemos que pasan los plazos y no se instala la depuradora, con lo cual estamos cada año pagamos mas dineros por el Canon a la Confederación. Por eso

pido que se lleve a cabo la Depuradora lo antes posible, porque con los dineros que estamos pagando se hubieran ya amortizado varias depuradoras.

La Calefacción del Centro de Día también pediría que se ponga en marcha.

En cuanto a medio ambiente poco o nada hay contemplado en este Presupuesto y para nosotros el medio ambiente es muy importante.

El río de Alhama hay que ver en las condiciones que se encuentra sobre todo la Pantaneta, por lo que se debe insistir a la Confederación para su limpieza y la mantenga en las debidas condiciones.

Si como se dice la Recaudación va bien pues que revierta un poco en todas estas deficiencias.

En cuanto a los endeudamientos hay que ser más cautos.

Por lo que respecta a las inversiones, no quisiera contradecir al Delegado de Hacienda, pero hacer un parque infantil no es una gran inversión y por más que miro el presupuesto no veo inversiones reales para tener el endeudamiento que tenemos.

Por último decir que la responsabilidad es del Equipo de Gobierno y por todo lo expuesto nosotros no lo vamos a apoyar.

La Sra. Iglesias Maiztegui tomó la palabra y dijo que no tenía experiencia en el tema de presupuestos, pero que otros años se le había facilitado hasta cinco copias de los proyectos de los presupuestos, y sin embargo en este año sólo se le ha facilitado una que acabo de verla. A lo mejor no hay obligación de entregar las copias de los presupuestos pero como he dicho el año pasado se le entregaron cinco copias conforme se iban modificando.

Decir que el déficit que existe es demasiado para lo que se está haciendo que no es nada, a lo sumo un parque infantil y poco más.

El Sr. Molina López tomó de nuevo la palabra y dice que se le ha olvidado lo de las casas en ruinas lo cual hay que tomarlo con más seriedad ya que en esto existe una gran responsabilidad del Ayuntamiento.

A continuación el Sr. Molina López preguntó al Sr. Secretario sobre las Bases de Ejecución del Presupuesto, porque, dijo este año se han cambiado y no se si habría que dar cuenta antes o si se pueden cambiar cada año, etc.

El Sr. Secretario informó que las Bases de Ejecución del Presupuesto deben acompañar al Presupuesto que se presenta para su aprobación y deben estar, por lo tanto en el expediente de convocatoria del Pleno con 48 horas de antelación.

Existen varios modelos de Bases de Ejecución, así como unas Bases Tipo, siendo unas más extensas y otras menos y más simplificadas pero que son suficientes para la buena ejecución del Presupuesto.

Este año se han traído unas Bases de Ejecución más simplificadas que son las que se presentaban en tiempos del Secretario Sr. Guilarte Heras y no por simples se puede decir que no sean lo suficientemente buenas.

El Delegado de Hacienda dijo a continuación que el tema de los caminos esperaba que este año tuvieran una considerable mejora.

En el tema de la calefacción del Centro de Día es competencia de la Junta de Andalucía pero que estamos en ello a fin de que se ponga en marcha.

Creo que por parte del Equipo de Gobierno no hay mala gestión en el Ayuntamiento. La inversión en el Parque Infantil no será mucho pero es una de las muchas inversiones que figura en el Presupuesto.

A la Concejala de Izquierda Unida decirle que los presupuestos se han mandado a todos los concejales con acuse de recibo el 4 de Marzo y que yo recuerde se ha hecho entrega en las comisiones tres o cuatro anteproyectos del presupuesto. Vd. Sra. Concejala no tiene esas copias porque no viene a las comisiones desde hace bastante tiempo.

La Sra. Iglesias Maiztegui contestó diciendo que en efecto le llegó una copia en marzo pero que el año pasado se le entregó mucha más documentación. El Borrador, dijo, si lo recibí, lo que ahora estamos discutiendo no.

La Sra. Bastida López tomó la palabra y dijo que quería contestar al grupo popular sobre las inversiones y quiero decirles que a través del Programa de la Diputación Granada en Red este año se nos ha dado más subvenciones encaminadas a medio ambiente y que en dicho programa en la partida que más se gasta es en medio ambiente.

La Depuradora no figura en el Presupuesto porque se va a financiar al cien por cien por lo que el gasto para el Ayuntamiento es cero.

El Sr. Molina López tomó de nuevo la palabra y dijo que él no mentía, que lo que había dicho lo dicen los papeles.

El Sr. Ariza Rojo dijo que anualmente se va aumentando el déficit a razón de cien mil euros por año. Lo que importa, dijo, es la ejecución del presupuesto y la ejecución anterior da pena.

Lo del Colegio se ha dicho que es una lacra para el Ayuntamiento, pues lo que pasa es que la Junta de Andalucía después de tres años dando vueltas ha dicho que el Ayuntamiento haga el Colegio y después lo pagaremos poco a poco, y si esto es un mérito quien lo diga está defendiendo más a la Junta de Andalucía que a Alhama y a sus ciudadanos.

Las inversiones yo no las veo por ningún sitio, en el presupuesto se pueden poner todas las que se quieran, pero lo que importa es la ejecución del presupuesto y hasta que no se ejecuten no me creo nada ya que este año va a ser igual que el anterior, muchas inversiones en el presupuesto pero ninguna ejecutada.

El Sr. Delegado de Hacienda replicó que esta una satisfacción para Alhama ver que el Colegio se ha hecho y está funcionando, a lo que el Sr. Ariza Rojo contrareplicó diciendo que el Colegio se había hecho tarde y mal por lo que no hay que felicitar a la Consejería de Educación.

Terminado el debate el asunto se sometió a votación y el Pleno del Ayuntamiento con siete (7) votos a favor (Grupo Socialista), tres (3) votos en contra (2 del Grupo Popular y 1 del Grupo de Izquierda Unida) y cero (0) abstenciones, Acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2005, cuyo resumen por Capítulos y por cada uno de los Organismos y Empresas que lo integran es el siguiente:

## PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

### ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES.-</b>	
1	Gastos de Personal.....	1.244.241,65
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	970.480,52
3	Gastos Financieros.....	82.000,00
4	Transferencias Corrientes.....	662.090,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES.....</b>	<b>2.958.812,17</b>
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL.-</b>	
6	Inversiones Reales.....	1.983.844,83
7	Activos Financieros.....	4.800,00
8	Pasivos Financieros.....	662.893,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL.....</b>	<b>2.651.537,83</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....</b>	<b>5.610.350,00</b>

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES.-</b>	
1	Impuestos Directos.....	915.800,00
2	Impuestos Indirectos.....	130.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.....	852.888,59
4	Transferencias Corrientes.....	1.281.128,35
5	Ingresos Patrimoniales.....	62.001,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES.</b>	<b>3.241.817,94</b>
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL.-</b>	
6	Enajenación de Inversiones Reales....	20.434,00
7	Transferencias de Capital.....	1.803.175,09
8	Activos Financieros.....	4.800,00
9	Pasivos Financieros.....	540.122,97
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL.</b>	<b>2.368.532,06</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>5.610.350,00</b>

EMPRESA PUBLICA SURGE

<b>GASTOS</b>			
<b>60</b>	<b>COMPRAS</b>		
6062	Trabajos realizados por otras empresas		
60620			
1	Obras colegio	630.424,20	52.000,00
60622			1.775.000,0
0	Obras viviendas ventas	2.103.452,06	0
<b>62</b>	<b>SERVICIOS EXTERIORES</b>		
623	Servicios profesionales independientes		
62300	Asistencia técnica		20.000,00



0			
62300			
2	Honor. Tasaciones		2.000,00
62301			
0	Honor. prof. viviendas	69.701,80	30.000,00
62301			
1	Honor. prof. colegio	18.697,59	7.525,24
62301			
5	Gestión y documentación		32.857,44
62310			
0	Asistencia jurídica	2.250,00	32.260,00
62310			
1	Asistencia gerencia		12.000,00
62312			
0	Auditoría externa	3.500,00	4.500,00
62320			
0	Notaría y registros	300,00	4.000,00
62320			
1	Licencia		54.277,32
62320			
1	Anuncios oficiales	100,00	300,00
624	Transportes		
62400			
0	Mensajería	100,00	200,00
625	Primas de Seguros		
62500			
0	Seguros resp. civil, decenal	15.000,00	
626	Servicios bancarios y similares		
62600			
0	Comisiones, servicios bancarios	300,00	500,00
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas		
62700			
0	Publicidad y propaganda (oficina)	150,00	300,00
629	Otros servicios		
62910			
0	Gastos de formación	500,00	
62920			
0	Cuota asociado AVS	800,00	900,00
62930			
0	Ayuntamientos Alhama y Ventas		
<b>64</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		
641	Indemnizaciones		
64100			
0	Asistencia consejos	36,00	1.500,00
<b>66</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		
662	Intereses de deudas a largo plazo		
66200			
0	Intereses de deudas a largo plazo	0,00	60.000,00
<b>69</b>	<b>PROVISIONES</b>		

69900		1.515.000,0
0	Prov. Para Amortización deudas a largo plazo	0
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.605.120,0</b>
		<b>0</b>

<b>INGRESOS</b>		
<b>70</b>	<b>PRODUCCIÓN PROPIA, SERVICIOS</b>	
702	Venta productos semiterminados	
70200		1.830.000,0
0	Entregas adquisición vivienda	378.000,00
<b>74</b>	<b>SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN</b>	
740	Subvenciones oficiales a la explotación	
74000		
0	Transfer. Ayto. (subvención C. Educación)	630.424,20
<b>76</b>	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	
762	Ingresos de créditos a largo plazo	
76200		1.775.000,0
0	Préstamo cualificado VPO	2.103.452,06
769	Otros ingresos financieros	
76900		
0	Ingresos por intereses	120,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.605.120,0</b>
		<b>0</b>

Segundo.- Aprobar, en consecuencia, las Plantillas de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Cuarto.- Que los presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Art. 150 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

4º) ADHESION AL PROGRAMA ALHAMA WIFI.- Se presentó al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de Adhesión del Ayuntamiento de Alhama de Granada al Programa Alhama Wifi, cuyo objetivo es el desarrollo de la tecnología de la información en esta localidad, y que gestionará este Ayuntamiento como un servicio más hacia los ciudadanos a través de Telefónica Telecomunicaciones Públicas con la que se suscribirá el contrato correspondiente.

El Sr. Alcalde informó que el costo para los ciudadanos será entre 6 y 10 Euros mensuales, pudiéndose conectarse todas las personas que lo deseen de Alhama, instalándose dos torres para este objetivo.

El Sr. Alcalde dijo que Alhama va a ser el primer municipio de la provincia que implante el sistema Wifi.

El Equipo de Gobierno Socialista, dijo, apuesta por las comunicaciones y entendemos que es un salto cuantificativo en las telecomunicaciones.

El Importe del programa va a constar al Ayuntamiento 28.000,00 € y 3.224,00 € de mantenimiento, cuyas cantidades están presupuestadas en el Presupuesto del 2005.

La Comisión Informativa, por unanimidad, Dictaminó Favorablemente la propuesta de Adhesión al Programa Wifi.

El asunto fue sometido a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de todos los asistentes Acuerda:

Primero.- Aprobar la creación del Servicio Alhama WIFI.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para firmar cuantos documentos sean necesarios para la puesta en funcionamiento del Servicio Alhama WIFI.

Tercero.- Aprobar el gasto de las instalaciones de Alhama WIFI con cargo a la partida del presupuesto de gastos del 2005.

Cuarto.- Aprobar las condiciones generales y particulares de utilización del Servicio por los particulares.

Quinto.- Aprobar la cuota de conexión.

Sexto.- Aprobar los procedimientos de alta y renovación en el servicio tal y como constan en el expediente.

Séptimo.- Designar a D. Juan Grande García para que se encargue de las tareas de coordinación y gestión del servicio Alhama WIFI.

5º) RESOLUCION DE ALEGACIONES Y APROBACION PROVISIONAL DESAFECTACION CERROS DE “LOS RODADEROS” Y “DEL NARANJO”.- Se presentó al Pleno del Ayuntamiento, el Expediente que se tramita para la Desafectación de los Cerros de “Los Rodaderos” y “Del Naranjo” inscritos en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada con el número 5.866, Folio 119, Tomo 131, Libro 46, Inscripción 1ª, e inscritos en el Inventario Municipal de Bienes con el número de orden 0003, a fin de cambiar la calificación jurídica que aparece en dicho Registro de la Propiedad de “Comunales” a “Patrimoniales” lo cual fue solicitado en su día a dicho Registro, comunicando éste que para el cambio de la calificación que se pretende se debe incoar por el Ayuntamiento el correspondiente Expediente de Desafectación.

Con fecha 01 de Febrero de 2005, el Pleno del Ayuntamiento acordó iniciar el procedimiento para la Desafectación de los bienes indicados, a fin de cambiar la calificación jurídica de “Comunales” que aparece en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, a “Patrimoniales”, acogiéndose al Art. 6 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el cual indica que “Los bienes comunales sólo podrán desafectarse cuando no hayan sido objeto de disfrute de esta índole por un tiempo superior a diez años, aunque en alguno de ellos se hayan producido actos aislados de aprovechamiento, mediante acuerdo de la Entidad

Local. Este acuerdo requerirá información pública previa por plazo de un mes, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y la posterior aprobación por la Consejería de Gobernación y Justicia.”

El acuerdo inicial fue publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia N° 33 de fecha 17 de Febrero de 2005, habiéndose presentado alegaciones por parte de Dña. Dolores Iglesias Maiztegui, en su doble condición de Concejala por el Grupo de Izquierda Unidad de este Ayuntamiento y como vecina de Alhama de Granada; Dña. Ana Crespo Molina y, por último, por parte de D. Francisco Cortés Guerrero.

Todas estas alegaciones constan en el expediente administrativo.

Se dio lectura al Informe de Secretaria en relación con dichas alegaciones y que es como sigue:

#### “INFORME DE SECRETARIA.-

Don Antonio Revelles Cervera, Secretario Acctal del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, tiene a bien formular el siguiente Informe en relación con las alegaciones presentadas al procedimiento de Desafectación de los montes de Los Rodaderos y Del Naranjo.

El Procedimiento que se sigue en la actualidad para la Desafectación de los montes de Los Rodaderos y Del Naranjo se inicia como consecuencia del Acuerdo plenario de fecha 01 de Febrero de 2005, acogiéndose al Art. 6 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el cual indica que “Los bienes comunales sólo podrán desafectarse cuando no hayan sido objeto de disfrute de esta índole por un tiempo superior a diez años, aunque en alguno de ellos se hayan producido actos aislados de aprovechamiento, mediante acuerdo de la Entidad Local. Este acuerdo requerirá información pública previa por plazo de un mes, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y la posterior aprobación por la Consejería de Gobernación y Justicia.”

Con anterioridad al acuerdo plenario existe Informe del Guarda Rural del Ayuntamiento el cual indica “que desde hace más de 10 años los montes Rodaderos y Naranjo, propiedad de este Ayuntamiento, no se han venido utilizando por el común de los vecinos, por lo que no se le ha dado un uso comunal”.

Existen los antecedentes según los cuales en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, los montes de los Rodaderos y Del Naranjo figuran como Patrimoniales de Propios.

Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento de fecha 28-Septiembre-1967 adjudicó a D. Jesús Martínez Rodríguez, vecino de Granada, el aprovechamiento de una cantera de piedra caliza en el monte de Los Rodaderos y Naranjo por el periodo desde el 1 de Octubre de 1967 al 31 de Marzo de 1968, por el precio de 14.000,00 Ptas. y el aprovechamiento de los pastos a D. Manuel Moles Zamora y otros, durante el año forestal comprendido desde el 01-October-1967 al 30-Septbre.-1968, en el precio de 165.000,00 Ptas.

Todos estos indicios llegan a la conclusión de que los montes indicados han sido y son patrimoniales de propios, tal y como figuran en el Inventario del Ayuntamiento.

El problema se plantea cuando en el Registro de la Propiedad aparecen en la actualidad como “comunales”, cuya inscripción se produjo el día 3 de Mayo de 1.967.

Téngase en cuenta que según el Art. 2º. 3 del antiguo Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 27 de Mayo de 1955, los Bienes Patrimoniales se dividían en “De Propios” y “Comunales”, de ahí que no es extraño que en el Registro de la Propiedad aparezcan como “Comunales” que en el año de la inscripción no dejaban de ser Patrimoniales.

Desde luego, aún siendo Patrimoniales los bienes “Comunales” en el antiguo Reglamento, siempre han tenido una consideración distinta a los bienes “De Propios”, ya que éstos podía el Ayuntamiento disponer libremente de ellos mientras que en aquellos había que hacer un procedimiento de desafectación para su disposición por el Ayuntamiento.

En la nueva Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, los bienes “Comunales” han dejado de ser “Patrimoniales” y se han incluido dentro de los “Bienes de Dominio Público”, aunque también pueden desafectarse siguiendo el procedimiento del Art. 6 indicado.

El Ayuntamiento podría haber optado por el camino administrativo o judicial de rectificar la calificación jurídica de los montes de Los Rodaderos y Del Naranjo que aparecen en el Registro de la Propiedad como “Comunales”, ya que en el Inventario de Bienes aparecen como “Patrimoniales de Propios”, si bien ha optado por el otro camino de iniciar el procedimiento de Desafectación que es el que se está llevando a cabo.

En dicho procedimiento, y en el periodo de exposición pública, se han presentado alegaciones por parte de Dña. Ana Crespo Molina, Dña. Dolores Iglesias Maiztegui, en su doble vertiente de Concejala por este Ayuntamiento y de simple ciudadana, en su propio nombre y en representación de vecinos, cuyas firmas adjunta al escrito de alegaciones, o reclamaciones que es lo mismo, y por último por parte del vecino D. Francisco Cortés Guerrero.

Por parte de Dña. Ana Crespo Molina fundamenta sus alegaciones, en síntesis, en que:

1.- Los montes de Los Rodaderos y Del Naranjo figuran en el Registro de la Propiedad como “Comunales”.

A esto ya nos hemos referido anteriormente, por lo que esta alegación queda informada.

2.- Se refiere a la protección de los bienes comunales.

No merece comentario ni nada que objetar.

3.- Que el procedimiento de desafectación seguido por el Ayuntamiento no se atiene a derecho dado que según la legislación vigente el procedimiento de desafectación necesita la tramitación expresa de un expediente administrativo en el que quede demostrada la legalidad y oportunidad de la operación. El referido expediente necesita informes previos del Secretario, del Interventor y del técnico responsable. Debe someterse a información pública por periodo de un mes y solo tras dicho periodo resolver sobre la procedencia o no de la desafectación por parte del Pleno del Ayuntamiento el cual requerirá quórum de la mayoría absoluta y que en este caso primero se aprobó la desafectación y después si inició el procedimiento.

En cuanto al expediente de legalidad y oportunidad, ni que decir tiene que el procedimiento se ha iniciado en virtud de la legalidad vigente, en cuanto a la oportunidad este concepto no aparece en el Art. 6 de la Ley 7/1999, que es en virtud del cual se hace el procedimiento de desafectación.

En cuanto que primero se aprobó la desafectación y después el procedimiento, en el acuerdo plenario se dice en el punto Primero: “Aprobar Inicialmente la Desafectación...” y, a juicio del Secretario informante, es lo mismo que decir “Iniciar el procedimiento de desafectación”, ya que, en definitiva, debe haber un acuerdo inicial y posterior información pública que es lo que se ha hecho.

4.- Que hasta la fecha el Cerro Naranjo (y Rodaderos) son montes comunales que permanecen en uso por los vecinos de Alhama como puede demostrarse con las copias de las firmas de vecinos adjuntas que certifican su uso y disfrute en diferentes modalidades: observando las aves, recogiendo plantas, fotografiando especies, pastoreando.

Estos conceptos, salvo el del pastoreo, son conceptos que no entran dentro del “disfrute o aprovechamiento comunal”, ya que es siempre un concepto “económico” y el “observar las aves”, “recoger plantas” o “fotografiar especies” no tiene un sentido de disfrute o aprovechamiento económico sino mas bien “romántico” cosa que escapa a la legislación vigente.

Por lo que se refiere al pastoreo, esto si es un concepto a tener en cuenta, pero simplemente porque se haya pastado gratuitamente por algunos vecinos en los diez últimos años, en alguno o algunos años concretos, por mera tolerancia o por desconocimiento del Ayuntamiento, esto no merma los requisitos del Art. 6 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, por lo que, considerándose que se cumplen dichos requisitos, se está llevando a cabo el proceso de Desafectación.

5.- y 6.- Se refiere a valoraciones personales.

No merecen comentario.

En cuanto a las alegaciones presentadas por Dña. Dolores Iglesias Maiztegui, en su doble vertiente como Concejala de este Ayuntamiento y como vecina de Alhama de Granada, por lo que se refiere a sus alegatos en su condición de Concejala, únicamente tiene como novedad con respecto a las alegaciones estudiadas anteriormente, el que se dice que “ quienes formulen alegaciones tienen derecho a obtener un respuesta razonada”.

La respuesta le será dada en su día cuando se resuelva sobre las mismas. En cuanto a las alegaciones sobre la pretendida permuta, no procede entrar a valorarlas ya que estamos en un proceso de Desafectación de un monte y no en la Permuta propiamente dicha del mismo.

Por lo que se refiere a las alegaciones en su condición de vecina, es idéntica a la anterior la cual ha sido objeto de examen, si bien en estas se adjunta firmas de vecinos los cuales declaran que desde siempre y hasta la fecha (Febrero de 2005) han venido disfrutando del uso comunal del Cerro del Naranjo y Rodaderos, en alguno, varios o todos los puntos que se citan: “Observando las aves que abundan en la zona”, “Observando y recogiendo plantas para mi salud personal”, “Fotografiando las

diferentes especies vegetales y animales del cerro”, “Ejerciendo mi legítimo derecho al pastoreo de este Monte Comunal”, “Enseñando a mis hijos las excelencias del medio ambiente Alhameño y el respeto que debemos al mismo” y “Compartiendo un paseo por este paraje con mis amistades”.

Estos conceptos son iguales a los ya abordados en las alegaciones anteriores.

Por último y referente a las alegaciones presentadas por D. Francisco Cortés Guerrero, nada tienen de diferencia con respecto a alegaciones anteriores, así en el punto primero, se alega que el cerro es comunal según consta en el Registro de la Propiedad, a lo que ya nos hemos referido a ello.

En el punto segundo nada habría que objetar si los montes fueran verdaderamente Comunales, de todas formas, como se ha dicho anteriormente, estamos en un proceso de Desafectación como si de “Comunales” se tratara a consecuencia de la calificación jurídica que figura en el Registro de la Propiedad.

En el punto tercero no se refiere a la desafectación propiamente dicha, por lo que no merece mayor comentario.

El punto cuarto tampoco se refiere al procedimiento que nos ocupa ahora, que es el de la desafectación, por lo que tampoco merece comentarlo.

En el punto quinto se mezcla la permuta con la desafectación, en cuanto a la permuta no es el momento de entrar en valorarla y en cuanto a la desafectación se alega que el procedimiento no es el correcto ya que se requiere informes previos, información pública y a continuación el acuerdo pleno por mayoría absoluta y no al revés como se ha hecho.

Esta misma alegación ha sido ya resuelta, no obstante repetir que el procedimiento debe iniciarse con un acuerdo plenario, siendo lo mismo acordar “aprobar inicialmente la desafectación...”, que es lo que se dice en el Acuerdo del Pleno del día 01 de Febrero de 2005, que acordar “iniciar el procedimiento de desafectación...”, ya que ambos casos lleva consigo someter el expediente a información pública previamente a la aprobación provisional y posterior aprobación por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía que es el procedimiento que se está llevando a cabo.

Por lo anteriormente expuesto, y a juicio del Secretario Acctal. Informante, las alegaciones presentadas pueden ser rechazadas, no obstante, con el mayor criterio del Pleno, acordará lo procedente, debiendo éste pronunciarse ahora por la resolución de las alegaciones presentadas y por la aprobación provisional de la Desafectación de los cerros de “Los Rodaderos” y “Del Naranjo”, debiendo acto continuo ser remitido el expediente a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva.

Previamente a la resolución de las alegaciones y a la aprobación provisional, sería conveniente obtener de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la Rescisión del Consorcio para la repoblación forestal de dicho montes, lo cual está solicitado.

De ser aprobada la Desafectación por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, deberá comunicarse a la Delegación de Medio Ambiente para que la Catalogación “tácita” a que hace referencia en su escrito de fecha 14-Diciembre-2004, sea suprimida, así como comunicarlo al Registro de la Propiedad para el cambio de la

calificación de “Comunal”, que figura en la actualidad, a “Patrimonial”, según la Desafectación realizada.

Es cuanto tengo a bien Informar a los efectos oportunos. Alhama de Granada, 21 de Marzo de 2005. Fdo: Antonio Revelles Cervera.”

Con respecto a la observación que hace el Sr. Secretario en su Informe de que previamente a la aprobación provisional sería conveniente contar con la rescisión del Consorcio con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la repoblación forestal de dichos montes, con fecha 05-Mayo-2005 se ha recibido comunicación al respecto por parte de dicho Organismo que dice textualmente: “En relación con su solicitud de rescisión del Consorcio que según expone mantiene el Ayuntamiento de Alhama de Granada con este Organismo sobre los montes del Rodadero y del Naranjo, he de informarle, una vez consultados los Servicios técnicos competentes, que en esta Confederación no obra antecedente alguno al respecto”.

La Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo, en su reunión del día 28 de Abril de 2005, con la abstención del Sr. Molina López, Dictaminó lo siguiente:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas contra el Acuerdo del Pleno del día 1 de Febrero de 2005, por el que se Acordó la Desafectación de los Cerros de “Los Rodaderos” y “Del Naranjo”, a fin de cambiar la Calificación Jurídica de “Comunales”, que aparece en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, a “Patrimoniales”.

Segundo.- Aprobar Provisionalmente la Desafectación de los cerros indicados, cambiando la Calificación Jurídica de “Comunales” a “Patrimoniales”, con la condición de la Rescisión del Consorcio con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la repoblación forestal de dichos cerros o, en su caso, comunique la inexistencia del mismo.

Tercero.- Remitir el Expediente a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía a los efectos de Aprobación Definitiva.

Cuarto.- Que una vez que se haya pronunciado la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, se notifique su resultado a las personas que han presentado alegaciones a los efectos oportunos.

Quinto.- De ser Aprobada la Desafectación, comuníquese al Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, solicitando el cambio de la Calificación Jurídica de los Cerros de “Los Rodaderos” y “Del Naranjo” de “Comunales” a “Patrimoniales”.

Iniciado el debate, tomó la palabra la Sra. Iglesias Maixtegui, quien dijo que para inicial este procedimiento conforme a la reglamentación el Sr. Alcalde debería haber hecho una resolución explicando los motivos por los que pretende Desafectar un bien Comunal. En vez de esto ustedes empezaron aprobando en Pleno la Desafectación y Segregación eliminado de un plumazo todo los trámites legales. Eso sí, después de discutir hasta la saciedad que el Cerro “Naranjo-Rodaderos” era un bien patrimonial y no Comunal como consta en el Registro de la Propiedad.

Después tendría que habernos entregado un informe de la Secretaría General enumerando los hechos, disposiciones legales y estado en el Registro de la Propiedad. En fin acreditando que tal cambio de titularidad no solo es aconsejable sino legal. Esto no lo tenemos. No desconfiamos, ni muchísimo menos, de la labor del Sr. Antonio



Revelles y consideramos que el trabajo que se le solicita lo hace adecuadamente, solo que estimamos que hay cosas que no se le deben pedir porque no está habilitado para emitir esta clase de informes jurídicos. Por ello solicitamos que conste en Acta que sea emitido el correspondiente informe por el colegio de Secretarios Generales de la Provincia de Granada o en su defecto, por el Servicio Jurídico de la Diputación Provincial.

Después de presentado este informe, el Alcalde podría proponer la alteración jurídica del Bien, especificando claramente la descripción actual del mismo y la calificación jurídica que se pretende.

Las apreciaciones que se exponen en las alegaciones son todas de índole jurídica, porque de índole jurídica es que el Monte es de nuestra titularidad y nos negamos a que nos sea arrebatada dicha titularidad, porque el uso del monte es un bien jurídicamente concedido por nuestra legislación a los vecinos de Alhama, porque no sabemos de donde ha sacado el Sr. Alcalde una teoría tan economicista de la Ley de Montes o de los bienes comunales, pero les puedo asegurar que una calle se usa y disfruta por el común de los vecinos aunque solo sea para pasear en ella y sin que nos proporcione beneficios económicos. El paseo del Cisne es nuestro aunque no nos de un duro, Sr. Alcalde, pero por su teoría de que el uso y disfrute de un bien se refiere a que de beneficios económicos, en cualquier momento nos desafecta el paseo del Cisne o las vistas al Tajo.

La Ley de Montes aprobada por los socialistas y defendida cojo una de las mas progresistas de Europa no dice en ningún momento que el uso y disfrute de un bien Comunal sea solo y exclusivamente una cuestión económica. Así que la observación de las aves, la repoblación para evitar la erosión y seguir protegiendo con ello especies amenazadas, la simple visión de los espacios públicos, como usted sabe, Sr. Alcalde, están protegidos en nuestro Catálogo de Urbanismo. Lo que vemos, Sr. Alcalde, también es nuestro Patrimonio y así lo recoge la Ley. Por tanto esa valoración de Románticas para las alegaciones, además de errar en el concepto, (porque romántico es algo totalmente distinto y para denominar lo que usted pretende decir, debería haber utilizado el término Bucólico). Pues bien Sr. Alcalde nuestro uso Bucólico del Cerro Naranjo-Rodaderos también está amparado en nuestra legislación, pero hay algo aun más claro, administrativamente hablando que objetar a su decisión de no admitir nuestras alegaciones y es su propia incongruencia. Usted, Sr. Alcalde, resuelve el 9 de Marzo del 2004 y lo certifica la Sra. Secretaria habilitada Dña. Carmen Espartero, que D. Miguel A. Zamora Moreno tiene 206 cabezas de ganado que pastan en el Cerro Rodaderos-Naranjo. Este informe es justificado y acreditado en base a un anterior informe del año 2002, con otro de Agosto del 2003, con otro de Febrero del 2004 y aun un informe del Guarda Rural del 1 de Marzo del 2004.

Ahora usted viene y nos dice que si algún vecino usa el monte para pastar es sin su conocimiento y que eso no le acredita como que se usa y disfruta por los vecinos de Alhama y yo les digo que es mentira. Porque no hay otra manera de calificarlo. en base a sus propios documentos Usted miente, Sr. Alcalde. Puede decirse que su contestación a la alegación es inexacta, contradictoria, irregular, presuntamente contraria a la legislación, irresponsable, coactiva (ya que usted intentó que este Sr. admitiera que su

ganado pasta en otro sitio pero este Sr. se negó a admitir esta mentira), pero yo prefiero volver decirle Sr. Alcalde que lo que usted contesta a nuestras alegaciones es mentira.

Vecinos de Alhama pastan su ganado en el Cerro Naranjo-Rodaderos, de manera habitual y porque es su derecho y usted como Alcalde lo sabe y lo certifica. El uso y disfrute no es solo una cuestión económica, sino un derecho constitucional al ser un bien Comunal y usted no tiene ningún argumento para desafectarlo ni segregarlo a no ser que sea el argumento de la Permuta, Permuta que como lo decían los Servicios Jurídicos de Diputación usted no ha demostrado que sea necesaria.

Queremos que conste en Acta que aunque la mayoría absoluta legal de votos apruebe este cambio de titularidad, habrá de ser remitido todo el expediente a la Consejería de Gobernación para su aprobación definitiva y ante esta Delegación seguiremos defendiendo la legalidad de nuestras alegaciones y denunciando las irregularidades de este expediente.

En una de las alegaciones se solicita que sea archivado todo el expediente de permuta (motivo de esta desafectación y no otro) por haber aparecido documentos que invalidaban el proceso, según dicta la Ley, la propia inscripción en el registro y el informe jurídico del Servicio de Asistencia a Municipios.

El Sr. Molina López tomó la palabra y dijo que en la Comisión Informativa se abstuvo lo cual no es ni a favor del si ni a favor del no.

Dije en dicha Comisión que no me encontraba capacitado con el informe del actual Secretario como para desestimar las alegaciones.

Por eso pido que personas más técnicas vean esas alegaciones antes de rechazarlas.

Para mí, lo que se dice en las alegaciones es muy interesante y llevan mucha parte de razón. Por otro lado no he visto todavía el informe de la Confederación en relación con la rescisión del Consorcio.

Nosotros lamentamos lo que está ocurriendo ya que esto lo hemos debatido ininidad de veces y es para que tengamos ya cerros de informes.

Si el registro dice que el cerro es comunal, en el Ayuntamiento se dice que el Registro no lleva razón y esto Sres. es una cosa muy seria. El Secretario ha dicho que antes los montes tenían una calificación y que ahora tienen otra, que antes había una cantera, pues bastante hay allí como para poner otra.

Yo he apelado a la conciencia de todos para evitar poner allí una cantera. Comprendo que los partidos tiene que tener disciplina, pero aquí se han puesto dos posturas, unos que estamos todos equivocados y otros que llevan toda la razón, pues me parece que alguna razón habrá en los demás.

El Sr. Secretario actual, que hay que reconocer que lleva el cargo con una dignidad absoluta, pero nosotros queremos que se pidan otros informes para constatar con el que ha hecho el Sr. Secretario.

Aquí hay una cosa cierta y es que todo documento que no interesa se dice que no es vinculante y la operación que se está llevando a cabo es lo suficientemente seria para que no tengamos ningún fallo.

El pueblo quiere el castillo pero también quiere que no se les prive del cerro, por lo que yo siempre he dicho que para que pase el Castillo a poder del Ayuntamiento tiene que haber otras posibilidades y las tiene que haber como sea.

Por todo esto, yo pido que el asunto se quede sobre la mesa hasta que pidamos los nuevos informes. Pero es más, incluso aunque dicho informes sean favorables y digan que todo es legal, yo estaría en contra de que en el cerro el Naranjo se ponga una cantera.

Pido moderación en este asunto, ya que no estamos convencidos de que el proceso se el correcto. Siempre hemos dicho que tiene que haber otras alternativas y las canteras se deben de poner en otros sitios ya que Alhama tiene más sitios menos perjudiciales para el medio ambiente.

Como he dicho, pido la mayor moderación, que el tema se quede sobre la mesa hasta que estemos seguros de lo que estamos haciendo.

El Sr. Alcalde procedió a facilitarle al Sr. Molina López el escrito de la Confederación en el que se indica que no les consta que exista un Consorcio con el Ayuntamiento de Alhama de Granada para la repoblación forestal.

A continuación el Sr. Alcalde dijo que no quería entrar en descalificaciones. El Sr. Secretario, dijo, ha hecho su informe con toda libertad sin que yo le haya influido lo más mínimo y eso lo puede aseverar el Sr. Secretario. El informe emitido lo ha hecho con toda libertad y nosotros lo apoyamos porque creemos que lo ha hecho lo mejor que ha podido.

Terminó el Sr. Alcalde haciendo un pequeño informe sobre la legislación y el procedimiento que se está llevando a cabo, dando por terminado el debate.

Terminado el debate, el Sr. Alcalde comunicó que se iba a someter al Pleno dos votaciones por separado, una para estimar o desestimar las alegaciones y otra para la aprobación provisional de la Desafectación de los cerros.

Sometida a votación las alegaciones dio el siguiente resultado:

Votos a favor de la estimación de las alegaciones: tres (3), Grupos Popular e Izquierda Unida.

Votos en contra de la estimación de las alegaciones: siete (7), Grupo Socialista.

Votos a favor de la Aprobación Provisional de la Desafectación de los Cerros de “Los Rodaderos” y “Del Naranjo”: siete (7), Grupo Socialista:

Votos en contra de dicha Desafectación: tres (3), Grupos Popular e Izquierda Unida.

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el Art. 78 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Art. 6 de la Ley 77/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento Acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas contra el Acuerdo del Pleno del día 1 de Febrero de 2005, por el que se Acordó iniciar el procedimiento para la Desafectación de los Cerros de “Los Rodaderos” y “Del Naranjo”, a fin de cambiar la Calificación Jurídica de “Comunales”, que aparece en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, a “Patrimoniales”.

Segundo.- Aprobar Provisionalmente la Desafectación de los cerros indicados, cambiando la Calificación Jurídica de “Comunales” a “Patrimoniales”.

Tercero.- Remitir el Expediente a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía a los efectos de Aprobación Definitiva.

Cuarto.- Que una vez que se haya pronunciado la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, se notifique su resultado a las personas que han presentado alegaciones a los efectos oportunos.

Quinto.- De ser Aprobada la Desafectación, comuníquese al Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, solicitando el cambio de la Calificación Jurídica de los Cerros de “Los Rodaderos” y “Del Naranjo” de “Comunales” a “Patrimoniales” inscritos en la finca registral número 5.866, Folio 119, Tomo 131, Libro 46, Inscripción 1ª, e inscritos en el Inventario Municipal de Bienes con el número de orden 0003.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y diez minutos del mismo día, levantándose la presente Acta de la que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, CERTIFICO.